

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 65-5-20274-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PEQUE-ANTIOQUIA CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, NO QUIRURGICO Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que el Jefe de la Seccional de Sanidad Antioquia, atendiendo a la Resolución № 03523 de 2009 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional”, debidamente facultado por la Resolución № 008 del 01/01/2017, “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” **b)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **c)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **d)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa Contrato Interadministrativo Ley 80 de 1993 Artículo 24 Literal C, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **e)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, además tendrá la obligación dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**. de los cuales hasta el 25% será destinado única y exclusivamente para la prestación de los servicios odontológicos autorizados descritos en el **ANEXO № 3 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RESOLUCIÓN 5261 DE 05/08/1994)”** **PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto a la atención de urgencias se refiere, las mismas deberán ser atendidas como corresponde y de acuerdo con su gravedad “*triage*” y serán reconocidas y pagadas por **LA POLICÍA NACIONAL** a la tarifa establecida dentro de los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. TARIFAS:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contratado, el costo de los servicios prestados serán facturados a las tarifas descritas en el **Anexo No 1 “Datos del Contrato”**. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** LA POLICÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo No 1 “Datos del Contrato”**. **PARÁGRAFO PRIMERO - REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar la factura comercial, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), el cual compete su autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.
- 2) consolidar en una sola factura los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumpliendo con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y si existen facturas de dos meses distintos estas deben venir por separado o de lo contrario serán glosadas.
- 3) La factura debe venir debidamente firmada y legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- 4) La factura deberá tener relacionado el número del contrato contra el cual se cargará el pago.
- 5) Con las facturas de cobro individual, se debe anexar el original de la solicitud de autorización del servicio, firmada por el comandante de Estación o quien haga sus veces, junto con la fotocopia del documento de identidad del usuario a quien se le autorizo el servicio.
- 6) Presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes ante la ventanilla única de cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia, la factura comercial en original y tres copias, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (SOAT o ISS), individual por cada paciente, anexando: **a)** La orden de prestación de servicios firmada por el Coordinador de Sanidad del Distrito o a quien se delegue. **b)** copia de los soportes necesarios para verificar la prestación del servicio, como son: copia de la historia clínica generada por los servicios de urgencias y hospitalización, valoraciones por interconsultas o manejos intrahospitalarios, copia de lecturas de ayudas diagnosticas (laboratorio clínico, monitoreo, EKG) estudios histopatológicos, imagenología, epicrisis o informe quirúrgico, copia de todas las consultas de urgencias o los procedimientos odontológicos, o cualquier otro soporte que en su momento sea requerido por el Departamento de Seguimiento y Control para la verificación del servicio. **c)** Epicrisis en los términos de la norma del Ministerio de Salud. **d)** Listado de servicios prestados al usuario discriminados por servicio o producto, cantidad, valor unitario, valor total. **e)** Fotocopia de documento de identidad del paciente y fotocopia del carné o constancia vigente.
- 7) Si el contratista no presenta dentro del término de los primeros diez (10) días de cada mes, la factura de los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior; el trámite de revisión y pago de la misma se realizará hasta el mes siguiente.
- 8) **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético de acuerdo con la normatividad vigente; que para la fecha es el Reporte RIPS – Resolución 3374 del 2000, dicho informe hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el Sistema de Información Nacional exija.
- 9) En Conclusión **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO - OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, la Seccional Sanidad Antioquia actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoría Médica de la Seccional Sanidad Antioquia, presenten incoherencia entre las cantidades y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que no se ajuste a lo convenido entre las partes. En el evento de presentarse glosas definitivas en la facturación, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. **PARÁGRAFO CUARTO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**. **OCTAVA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**.

NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**.

DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

- 1)** Suscribir el Contrato.
- 2)** Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de Mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- 3)** Desarrollo y cumplimiento del Acuerdo № 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
- 4)** El contratista se compromete con la seccional sanidad Antioquia a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo III y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados y que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias, estas se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, comentándolo con la Central de Referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649, o al correo meval.secsa-aut@policia.gov.co, así como cualquier tipo de remisión se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008.
- 5)** Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL **CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Seccional Sanidad Antioquia no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

6) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7) Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Antioquia.

8) En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10) Se tendrá como tarifa referencia las pactadas en el manual tarifario SOAT Vigente al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo.

11) El contratista deberá realizar los procedimientos odontológicos que se encuentren en el anexo IV o de lo contrario deberán ser autorizados por la Seccional Sanidad Antioquia sin que sobrepasen el 25% del monto asignado para la presente contratación; de no ser ejecutado el porcentaje destinado para las atenciones odontológicas, se hará en la prestación de servicios médicos.

12) El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.

13) El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Seccional Sanidad Antioquia.

14) Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.

15) El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el señor Comandante de la Estación de Policía del Municipio y/o quien sea designado para esta labor. La constancia debe contener, anexando fotocopia del carné Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Antioquia), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o MEVAL (Oficina de Talento Humano de la Metropolitana del Valle de Aburra); que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención. **16)** Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra Carrera 43 № 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al fax 339-66-05 o correo electrónico meval.secsa-nivel1@policia.gov.co; meval.secsa-gruse@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nº del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

(17) Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo convenido en el contrato, los primeros 10 días de cada mes, en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra Carrera 43 № 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado en ventanilla para su respectiva radicación y previa expedición de recibido a satisfacción (Ras) por el supervisor o Coordinador del contrato.

18) Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud,

o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Seccional Sanidad Antioquia. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

19) Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Seccional Sanidad Antioquia; dentro de las primera 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Central de Referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 FAX 3396652, o al servicio de Urgencias de la Clínica Regional Valle de Aburra a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782 FAX 3396658, correo meval.secsa-aut@policia.gov.co y solicitar la autorización por medio de la página web <http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php>; con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra.

20) Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo IV), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

21) Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

22) Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 FAX 3396652, o al servicio de Urgencias de la Clínica Regional Valle de Aburra a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782 FAX 3396658, correo meval.secsa-aut@policia.gov.co con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización por medio de la página web <http://disan.policia.gov.co/portal/autorizacion.php>; con el fin de realizar la respectiva autorización.

23) Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta o remitirlo a la Clínica Regional del Valle de Aburra, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de La Seccional Sanidad Antioquia, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

24) Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma alguna cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Seccional Sanidad Antioquia sobre la eventualidad surgida.

25) El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Seccional Sanidad Antioquia, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

26) Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma.

27) La facturación de URGENCIAS Y HOSPITALIZACION se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con

número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

28) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia ubicada en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra, Carrera 43 № 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 07:00 a 11:00 y 14:00 a 16:00 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29) Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

30) Informar a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Ambulatorios de Baja Complejidad Nivel I de la Seccional Sanidad Antioquia, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.

31) Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.

32) Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico meval.cliva-epivar@policia.gov.co o al Teléfono fax 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

33) El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; meval.cliva-epivar@policia.gov.co

34) El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos meval.secsa-referencia@policia.gov.co; meval.secsa-aut2@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Tiempo de espera en Consulta Médica General;
Tiempo de espera en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada - Cirugía General;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Tiempo de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Tiempo de espera en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Tiempo de espera consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

35) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud.

36) El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

37) Informar semanalmente a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Seccional Sanidad Antioquia, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico meval.secsa-nivel1@policia.gov.co o al fax 3396764.

38) El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, acianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Seccional al correo meval.sabel-jefa@policia.gov.co.

39) Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

- 1) Habilitación de los servicios por prestar.
- 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
- 3) Modelo de prestación de servicios de salud definido por el prestador.
- 4) El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de salud definido por el contratante.
- 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

40) El contratista deberá verificar en la página del Fosyga a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a las Seccional Sanidad Antioquia al correo electrónico meval.cliva-afiliaciones@policia.gov.co

41) El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

42) El contratista suministrar la información en medio magnético, en formato de Excel requerida por Central de Cuentas incluyendo los siguientes datos:

- Fecha de atención
- Fecha de elaboración
- Numero de factura
- Nombre del usuario

- Documento de identificación en numero
- Edad
- Valor de la factura.

43) Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual.

Se definen dos clases de excusa de servicio:

Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. El control del funcionario excusado lo ejerce el grupo TAHUM de cada Unidad Policial, desde el momento en que el funcionario asiste a laborar.

Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados). En caso de querer pasar la excusa en un sitio diferente, se debe realizar el trámite de autorización.

Definición del proceso de expedición de la Excusa de Servicio. La expedición de la excusa de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, constituye un acto de carácter profesional libre y responsable, que compromete ante la Dirección de Sanidad y ante las autoridades competentes, tanto al médico u odontólogo que lo expide, como a cualquier persona que intervenga en su emisión. Todo profesional Médico u Odontólogo debe evaluar personalmente el estado clínico del funcionario antes de expedir la excusa de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y ésta hace parte de las prescripciones del acto médico.

Periodo de la Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Los Médicos u Odontólogos Generales tratantes y competentes para expedir la excusa de servicio por incapacidad médica determinan el periodo de la misma y expiden la excusa de servicio hasta por un máximo de ocho (8) días. En el caso de los Médicos y Odontólogos Especialistas tratantes y competentes para expedir excusas de servicio por incapacidad médica, determinan un período hasta de quince (15) días y de treinta (30) días por tratamiento quirúrgico o enfermedad mental.

Prórroga de la Excusa de Servicio. Se entiende por prórroga a la excusa de servicio por incapacidad médica, la que se expide con posterioridad a la excusa de servicio inicial, por la misma enfermedad ó lesión, o por otra que tenga relación directa con ésta así se trate de códigos diferentes, siempre y cuando entre una y otra no haya un lapso superior a treinta (30) días calendario. Para prórroga se requiere concepto del Médico tratante y según su criterio clínico, se puede realizar hasta por un total de 3 meses (noventa días) con la debida pertinencia médica. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que la generación de la excusa de servicio por incapacidad médica hace parte del acto médico, ésta se deberá generar en todo tiempo siempre y cuando exista pertinencia médica debidamente consignada en la historia clínica.

IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA TODO LO REGLAMENTADO EN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 007 DIPON DISAN 2009.

44) Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la Policía Nacional y de las fuerzas militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de las facturas que se le cancelen a la IPS se debe sustituir y relacionar los pagos realizados. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA**

NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1). Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 2). Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado. 3). Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada por EL **CONTRATISTA**. 4). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5). Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6). Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7). Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 8). Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9). a través del supervisor realizará la verificación y seguimiento a los indicadores del riesgo quien deberá dejar los registros correspondientes, en los que se evidencie esta actividad. 10) entregar al contratista el modelo de atención en salud definido por el contratante.

DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones establecidas en la Ley – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la indicada en el **Anexo № 1 “Datos del Contrato”**. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. y para su ejecución se requiere de la expedición de carta de notificación de inicio por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Invitación a presentar oferta. 2). Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL** 3). Anexos del contrato. 4). Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado (Antioquia), para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia el día

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT. 811032059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) SAMUEL DARLEY USUGA POSSO
Representante legal
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT.890983675-8

Elaborado por: CPS. Anny Palacios Mosquera
Revisado por: IT. Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado por: Abogado Rubén D. Hincapié Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: MY. Michael Aguilar Rodríguez Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
[Fecha de Elaboración: 07/06/2018](#)
Ubicación: D:\PubCtos\Escritorio\municipios2018

ANEXO No I “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	Nº 65-5-20274-18
CONTRATANTE	Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Seccional Sanidad Antioquia.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel CARLOS ORLANDO MORA FRANCO Jefe Seccional Sanidad Antioquia
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	Nº 10.278.517 de Manizales Caldas.
CARGO	Jefe Seccional Sanidad Antioquia
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 0131 del 23 de octubre de 2017
CONTRATISTA	NOMBRE: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 890983675-8 REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL DARLEY USUGA POSSO DOC. IDENTIDAD: 1.152.436.360 CIUDAD NOTIFICACIÓN: PEQUE-ANTIOQUIA DIRECCIÓN: Carrera Bolivar No. 11-170 TELEFONO: 8552045 EXT 119 FAX: E-MAIL: administracion@hospitalpeque.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN SECSA CD IA 126-2018.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Sr. LIDER ESPAB NIVEL 1, o quien haga sus veces.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, NO QUIRURGICO Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (\$2.100.000,00) con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018.
CLAUSULA CUARTA.- TARIFAS	TARIFA PLENA SIN DESCUENTOS Las actividades de promoción y prevención se reconocerán según lo estipula el manual tarifario SOAT Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 en sus artículos 61 y 64 respectivamente.
CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura comercial. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 243-98407567 OFICINA: PEQUE
CLAUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SFI Nº 821 de fecha 18 de mayo de 2018 y SIIF Nº 81718 de fecha 18 de mayo de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la carta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto asignado, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Antioquia y notificación de la carta de inicio.
CLAUSULA NOVENA.- SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la sede principal de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del Municipio PEQUE-ANTIOQUIA .
CLAUSULA NOVENA.- DECIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT. 811032059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **SAMUEL DARLEY USUGA POSSO**
Representante legal
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT. 890983675-8

Elaborado por: CPS. Anny Palacios Mosquera
Revisado por: IT. Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado por: Abogado Rubén D. Hincapié Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: MY. Michael Aguilar Rodríguez Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
Fecha de Elaboración: 07/06/2018
Ubicación: D:\PubCtos\Escritorio\municipios2018

ANEXO No II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TECNICOS MINIMOS HABILITABLES

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la Seccional Sanidad Antioquia.

ANEXO No III

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS QUE OFERTO EN LA PROPUESTA ANEXO IV, A TARIFA PLENA SIN DESCUENTOS)

CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTO
903801	ACIDO ÚRICO
903802	ACIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H
906317	AG SUPERFICIE HEPATITIS B
901003	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL
906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]
906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]
935400	APLICACION DE FERULA +
935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD +
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE
935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES EN TORAX Y/O PELVIS
935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)
735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO GEMELAR O MULTIPLE
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO NORMAL (EXPULSIVO)
735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE
735300	ASISTENCIA DEL PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINEORRAFIA SOD
907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
5980	CATETERISMO URETERAL NO CLASIFICADO BAJO OTRO CONCEPTO
903819	CK MB
903821	CK TOTAL

903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO
903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO
903818	COLESTEROL TOTAL
901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACIOSCOPIA *
890305	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ENFERMERA
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL.
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD
907002	COPROLÓGICO
907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN
907004	COPROSCÓPICO
903823	CREATININA DEPURACIÓN
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS
903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA
903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL
869500	CURACION DE HERIDAS Y OTRO TIPO DE LESIONES
180200	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION +
990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO
990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL
895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)
902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]
898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL+
950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +
230100	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §

231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
982101	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION +
483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL +
981200	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
982700	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD
982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]
M19275	GLUCOMETRÍA
903840	GLUCOSA EN ORINA
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
903845	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA [5 MUESTRAS]
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (POR MUESTRA)
903849	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
902210	HEMATOCRITO
902211	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh
911018	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR EN PLACA
911020	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA EN TUBO
902212	HEMOGLOBINA
902206	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL
902207	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL
902208	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO
902213	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA
902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA
902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA
906249	HIV
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]
904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL
935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD
579400	INSERCIÓN DE CATETER URINARIO (VESICAL) SOD +
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD

965200	IRRIGACION Y/O LAVADO DE OIDOS
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD
965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL
965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL
902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO
939402	NEBULIZACION
903856	NITROGENO UREICO [BUN] *+
903862	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO +
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD §
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD
862701	ONICECTOMÍA
907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]
M19779	PAS, TINCIÓN Y LECTURA
907103	PROTEÍNA BENGE JONES POR CALOR
906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA
E21108	PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR.
902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA
237101	PULPOTOMÍA NCOC
873414	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION COXO-FEMORAL UNILATERAL (AP, LATERAL, OTRAS PROYECCIONES)
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
873121	RADIOGRAFIA DE BRAZO
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEAL AXIAL Y LATERAL
870101	RADIOGRAFIA DE CARA
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO

873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
873205	RADIOGRAFIA DE CODO
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
873241	RADIOGRAFIA DE MANO
870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS Y CADERAS
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL U OBLICUA.
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES

870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
902218	RECUESTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA
902219	RECUESTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN
902220	RECUESTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL
902221	RECUESTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL
902223	RECUESTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
869400	RETIRO DE SUTURA
S22101	SALA DE CURACIONES
S20	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS)
S20000	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD BAJA +
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS) +
S22100	SALA DE PROCEDIMIENTOS BASICA SOD
S22200	SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL SOD +
S22103	SALA DE YESOS
907009	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]
906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR
906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +
971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD
971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD
971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
255100	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD
275200	SUTURA DE LACERACION DE OTRA PARTE DE LA BOCA SOD §
275100	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS SOD §
218100	SUTURA DE LACERACION EN NARIZ SOD §
902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]
895100	TOMA ELECTROCARDIOGRAMA
903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]
903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]
S31301	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO
S33301	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO
903868	TRIGLICÉRIDOS
881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL

881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
903869	UREA
907105	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA
907107	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA
901235	UROCULTIVO
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (DPT)
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (TRIPLE VIRAL)
993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo B
993503	VACUNACION CONTRA Hepatitis B
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMELITIS (VOP O IVP)
993505	VACUNACION CONTRA RABIA
993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS
82502	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR CRIOTERAPIA
82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA
82503	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER
82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS
89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS
89102	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR LASER
213110	ABLACIÓN LOCAL DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION
286100	ADENOIDECTOMIA SOD
282100	AMIGDALECTOMIA SOD
471110	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA §
471200	APENDICECTOMIA POR PERFORACION, CON DRENAJE DE ABCESO, LIBERACION DE PLASTRÓN Y/O DRENAJE DE PERITONITIS LOCALIZADA SOD
471100	APENDICECTOMIA SOD
871202	APICOGRAMA
890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA +
890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA +
890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA +
202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO Y/O CAVIDAD MASTOIDEA BAJO MICROSCOPIO
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
212100	BIOPSIA ABIERTA DE NARIZ SOD
221100	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] [PUNCION CON AGUJA] DE PARED SENO PARANASAL SOD
441400	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE ESTOMAGO SOD
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD
181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)
181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
91100	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD
150101	BIOPSIA DE MÚSCULO EXTRAOCULAR
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL

81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD
150102	BIOPSIA DE TENDÓN EXTRAOCULAR
272101	BIOPSIA DE UVULA
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA
212200	BIOPSIA ENDOSCOPICA INTRANASAL SOD
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO
85100	CANTOTOMÍA SOD
99101	CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL
890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA +
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA +
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA
890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL
890702	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
210300	CONTROL DE EPISTAXIS, POR CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD
210100	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR O CAUTERIZACION DE MUCOSA NASAL SOD +
210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD +
444300	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL SOD §
890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA
808022	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO POR ARTROSCOPIA
808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA
808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA
808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA

808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA
808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA
808081	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE PIE Y/O ARTEJOS VIA ABIERTA +
808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS POR ARTROSCOPIA +
808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO Y/O DEDOS VIA ABIERTA +
808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA
808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA
808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA
44311	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CONNEUROLISIS
44300	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO SOD §
182401	DESTRUCCIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION Y/O CRIOTERAPIA
429200	DILATACION DE ESÓFAGO SOD §
569001	DILATACION DE MEATO URETERAL
180100	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLÓN AURICULAR SOD
213002	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE TABIQUE NASAL
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA +
490200	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL SOD
240400	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD+
211301	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO EN PIRAMIDE NASAL
80100	DRENAJE DE HEMATOMA O ABSCESO POR BLEFAROTOMÍA SOD
95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD
990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL
990112	EDUCACION GRUPAL , POR HIGIENE ORAL
990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA
467301	ENTERORRAFIA (UNA O MAS)
902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD §
82000	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, NCOC
451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLO-RATORIA SIN BIOPSIA
451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD
898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION+
180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION SOD
483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA +
100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION NCOC

110000	EXTRACCION POR IMAN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD
38200	FENOLIZACION DE RAICES ESPINALES SOD
871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR, MOVILIDAD - DIAFRAGMATICA
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC
112100	FROTIS DE CÓRNEA PARA CULTIVO SOD
903839	GASES ARTERIALES
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA
992300	INFILTRACION DE CICATRIZ QUELOIDE
890410	INTERCONSULTA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGÍA §
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA §
890411	INTERCONSULTA POR TERAPIA FISICA §
890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA §
890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL §
169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO SOD
107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD
38100	INYECCIONES NEUROLITICAS SUBARACNOIDEAS NCOC
903605	IONOGRAMA
808052	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA
808062	LAVADO Y/O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA
690102	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO TERAPEUTICO
570100	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA SOD
219100	LISIS DE ADHERENCIAS DE NARIZ (SINEQUIOLISIS) SOD
53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL
53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO
53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)
53206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO
53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR
42306	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO
42307	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA
53200	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO
53204	NEUROLISIS DE PLEJO TORACICO
53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)
185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO
185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO
185100	OTOPLASTIA SOD §
7322	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSION FETAL INTERNA Y COMBINADA
732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRA DE VERSION FETAL INTERNA Y COMBINADA CON EXTRACCION
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL
97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] NCOC
97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD
907202	PRUEBA DE HELECHO
944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA

944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA
944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
220100	PUNCION DE SENO MAXILAR PARA ASPIRACION O LAVADO NCOC
33100	PUNCION LUMBAR NCOC
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
232401	RECONSTRUCCION DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO
232400	RECONSTRUCCION DENTAL SOD §
767200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO SOD +
7674	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MAXILAR
217200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL SOD
7675	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MANDIBULAR
217100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL SOD
790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS) +
790300	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO SOD +
790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD +
790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)
790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)
790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS
790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD +
790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA SOD +
790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURADE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD +
797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA
797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA
797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD +
797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD +
797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)
797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)
797602	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TIBIOPERONERA PROXIMAL
797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA NCOC +
797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA
790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO [RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL DE COLLES O SMITH]
790701	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE TIBIA O PERONE
168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES

182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD
82100	RESECCION DE CHALAZION SOD
8641	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
115300	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD
864101	RETIRO DE TUMOR BENIGNO/LIPOMATOSIS
863104	RETIRO DE VERRUGAS VIRICAS
317400	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA SOD
S231	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD BAJA
S232	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA
S23200	SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD
S201	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA +
S20100	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD +
S212	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA
S21200	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD
865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE) +
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA SOD §
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD
939400	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL SOD
902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]
860101	TOMA DE BIOPSIA DE PIEL
873720	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO INFERIOR
873710	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR EN MIEMBRO SUPERIOR
342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD
2187	TURBINOPLASTIA
901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA §
901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA *+
901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA+ Incluye: Cryptococcus neoformans
901110	COLORACION TRICRÓMICA MODIFICADA Y LECTURA Incluye: Microsporidia
901206	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION GÉNERO Y/O ESPECIE
901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIOL, OTROS DIFERENTE A ORINA. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE
901237	UROCULTIVO [ANTIOTRAMA MIC MANUAL]+ Incluye: RECuento DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMA-TIZADO
901403	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [Tripanosoma cruzi] * +
901404	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA] +
901405	PRUEBA DE MITSUDA [LEPROMINA] §
901406	PRUEBA DE MONTENEGRO [Leishmania] *+
902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]
902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]
902048	TIEMPO DE TROMBINA
902201	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA
902202	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA
902203	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA
902224	RECuento DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO +

903803	ALBUMINA
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H
903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]
903833	FOSFATASA ALCALINA
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA, PROTEINAS, MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS] +
903851	LIQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEINAS Y AMILASA] +
903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH] +
903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEINAS Y TEST DE MUCINA] +
903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA] *+
903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS +
906910	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA +
906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX +
907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III] +
907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA §
907102	HEMOGLOBINURIA +
911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] POR MICROTECNICA
911021	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR POR MICROTEC-NICA + Incluye: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE Y RECEPTOR
911022	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR EN TUBO + Incluye: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE Y RECEPTOR
911023	PRUEBA PARA DETERMINAR D + W O VARIANTE DU [Rh DEBIL] POR MICROTECNICA +
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + PDO
911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR Rh [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO +
911017	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA +
890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA
890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR MEDICINA GENERAL PARA RECIEN NACIDO
902222	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS +
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +
997300	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL

549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA
697100	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU) SOD
904922	TIROXINA TOTAL [T4] +
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L] +
890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL
997310	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT. 811032059-3

CONTRATISTA

Dr. (a) **SAMUEL DARLEY USUGA POSSO**
Representante legal
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT. 890983675-8

Elaborado por: CPS. Anny Palacios Mosquera
Revisado por: IT. Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado por: Abogado Rubén D. Hincapié Arroyave Asesoría Jurídica Contratos
Aprobado por: MY. Michael Aguilar Rodríguez Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero
[Fecha de Elaboración: 07/06/2018](#)
Ubicación: D:\PubCtos\Escritorio\municipios2018